

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se suscribe á este Periódico que sale los Mártes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 8 de Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que durante la ausencia de D. Manuel Mamerto Secades, Subsecretario de este Ministerio, se encargue interinamente del despacho de la espresada Subsecretaría D. José Magaz y Jaime, Oficial primero del mismo Ministerio.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1862.—Salaverrya.—Sr. Director general de...

(Gaceta del 9 de Agosto.)

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Armamentos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del resultado de la subasta simultánea verificada en esta corte, en la Habana y en Puerto-Rico el día 4 de Junio último para el suministro durante dos años del carbón de piedra para el servicio de los buques de guerra, arsenales y demás atenciones que puedan ocurrir en el apostadero de la Habana y estacionnes navales que del mismo dependen, S. M. se ha dignado aprobar la adjudicacion interina y provisional que esa corporacion hizo, despues de haber consultado sobre el particular el Auditor de Marina en esta corte, á favor de D. Jorge Urquina, como apoderado de la casa de D. W. N. de Maltos, de Lóndres, quien se comprometió á cumplir dicho servicio en la parte que hace relacion á los puertos

situados en la costa N. de la isla de Cuba con arreglo al pliego de condiciones y rebaja de 10 cénts. de peso fuerte en el precio de siete asignado como tipo á la tonelada española. Es asimismo su Real voluntad se saque á segunda licitacion el suministro para el grupo que comprende á las islas de Puerto-Rico y Santo Domingo, y se espere, para proceder á lo que corresponda, á tener conocimiento en esta Superioridad del resultado que haya producido en Santiago de Cuba la subasta para el suministro en los puertos de la costa Sur de esta isla.

Lo que con devolucion de los expedientes de subasta, digo á V. E. de Real orden debiendo procederse á la extension de la debida escritura y remision á esta Superioridad de las copias de costumbre. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 7 de Agosto de 1862.—O'Donnell.—Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.

Bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta se saca á pública subasta la contratacion de doscientas ochenta fanegas de cebada, y dos mil ciento sesenta arrobas de paja de trigo, que se consideran necesarias para la manutencion de los caballos existentes en el depósito de sementales que el Estado tiene en esta capital, durante los ocho meses del año que permanecen en la misma.

Valladolid 9 de Agosto de 1862.—El G. I., Antonio Castilla.

Pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta de doscientas ochenta fanegas de cebada y dos mil ciento sesenta arrobas de paja de trigo que se consideran necesarias para la manutencion de los caballos existentes en el depósito de sementales que el Estado tiene establecido en esta capital, durante los ocho meses del año que permanecen en la misma.

1.ª La subasta se celebrará en la Seccion de Fomento del Gobierno civil

de esta provincia el dia 27 del mes actual, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó de quien haga sus veces, y con asistencia del Delegado de la cria caballar.

2.ª Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se inserta y separadamente las que se refieran al suministro de cada uno de los referidos artículos.

3.ª El tipo máximun á que serán admisibles las proposiciones será el de 24 rs. fanega de cebada y 2 rs. arroba de paja.

4.ª A las proposiciones habrá de acompañarse el documento correspondiente en que se acredite haber consignado en la Tesorería de la provincia, como garantía para tomar parte en la subasta del suministro de la cebada, la cantidad de 2.000 rs., y la de 1.000 reales para la del de la paja.

5.ª Llegada la hora señalada para la subasta, se dará principio al acto por la lectura de este pliego de condiciones, y durante media hora se recibirán las proposiciones que se presenten.

6.ª Trascorrido dicho término, el Presidente declarará terminado el plazo para la admision de proposiciones y anunciará que se va á proceder al remate.

7.ª Inmediatamente se procederá á la apertura de los pliegos que se refieran al suministro de la cebada, desechándose en el acto las proposiciones que no estén formuladas con estricta sujecion al mencionado modelo, así como las que se hagan por cantidades superiores á las fijadas como tipos para esta subasta y las que no vayan acompañadas del documento que justifique haberse depositado en metálico la fianza á que se refiere la cuarta de estas condiciones.

8.ª Hecha la adjudicacion del suministro de la cebada, al que resulte mejor postor, se procederá en los mismos términos á la apertura de los pliegos referentes al suministro de la paja y á la declaracion correspondiente en favor del que hubiere presentado la proposicion mas ventajosa.

9.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una nueva licitacion abierta únicamente entre sus

autores y por espacio al menos de cinco minutos, cuyo término podrá ampliar el Presidente.

10. Declarado el remate del suministro de ambos artículos, se devolverá á los licitadores la garantía que hubiesen presentado para tomar parte en la subasta, quedando retenida hasta el cumplimiento del contrato únicamente la del autor ó autores de las proposiciones declaradas mas ventajosas.

Se extenderá de todo acto formal que autorizará el Escribano que intervenga y que se elevará al Ministerio de Fomento para la resolucion correspondiente.

11. Dentro de los veinte dias siguientes á haberse notificado la aprobacion de la subasta al rematante, deberá entregar este en los almacenes del depósito y á satisfaccion del Delegado de la cria caballar, toda la cantidad de cebada y la mitad de la paja, entregandose la otra mitad cuatro meses despues.

12. La paja será de trigo, y así como la cebada de primera calidad y perfectamente limpia, no siendo admisible cualquier cantidad pequeña ó grande de ellas que no reunan estas circunstancias. Si se suscitase alguna duda respecto á la admision, se someterá al arbitraje de dos peritos nombrados respectivamente por el Delegado y el contratista; y caso de no haber avenencia y derimirá un tercer perito nombrado de comun acuerdo por ambas partes.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen hasta la completa entrega de los artículos en los almacenes del Depósito.

14. En vista de la certificacion de buena entrega que expida el Delegado de la cria caballar se librará á favor del contratista el importe de los artículos suministrados, devolviéndosele á la vez la fianza prestada para tomar parte en la subasta.

15. Si el rematante faltase al exacto cumplimiento del contrato, así respecto á la puntual entrega de los artículos, como á la reposicion de las partidas que no sean admisibles, perderá la fianza prestada, que quedará á beneficio del Estado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el Gobierno de esta provincia, en el *Boletín oficial* del de..... para la contratacion del suministro de..... fanegas de cebada (6..... arrobas de paja) que se concenúan necesarias para la manutencion de los caballos padres existentes en el depósito establecido por el Estado en..... se compromete á suministrar, con sujecion á las condiciones contenidas en el referido pliego, las espresadas..... fanegas de cebada (6..... arrobas de paja), al precio de..... reales..... céntimos cada una. (El precio se pondrá en letra con la mayor claridad.

Fecha y firma.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular previniendo á los pueblos que se citan, el pago y recibo de los azulejos para la rotulacion de calles y numeracion de edificios.

Próximos á llegar á esta Capital los azulejos para la rotulacion y numeracion de los pueblos que abajo se expresan, y siendo de todo punto indispensable satisfacer inmediatamente su importe al contratista, no permitiendo tampoco las condiciones del local donde aquellos se custodian, la reunion de las remesas sucesivas que vienen efectuándose sin riesgo de entorpecimientos y confusiones en las entregas que embarazasen no poco la operacion, espero que los Señores Alcaldes citados, dispondrán que los comisionados en debida forma por sus Ayuntamientos, se personen en la Secretaría de Estadística, sita en el local que ocupa este Gobierno de provincia, sin falta alguna y bajo su responsabilidad, el Viernes 22 del actual, de diez á dos de la tarde, para hacerse cargo de dichos azulejos y satisfacer su importe, á cuyo fin se designan á continuacion las cantidades y seras de empaque correspondientes á cada Distrito Municipal.

Espero, pues, de las Autoridades locales referidas, que cumplirán puntualmente con lo prevenido, en la inteligencia de que si hubiere alguno que descuidase este deber, dispondré sin mas recuerdo, pase un comisionado de este Gobierno, el cual permanecerá en el pueblo hasta que se dé cumplimiento al servicio; cuyas dietas se satisfarán por los Alcaldes que se hallan en descubierto del mismo.

Valladolid 14 de Agosto de 1862.—El G. I., Antonio Castilla.

PUEBLOS.	Seras de empaque.	IMPORTE	
		Rs.	Céts.
Campillo.	4	500	25
Carpio.	11	1362	50
Brahojos.	5	666	75
Lomoviejo.	8	1177	50
Olivares de Duero.	5	693	10
Castroverde de Cer-rato.	5	645	60
Villarmentero.	3	467	15
Canillas.	7	756	»
Fombellida.	6	842	70
Castrovilleja.	7	877	80
Villafuente.	6	903	50
San Martin de Valbení	5	786	»
Piña de Esgueva.	6	738	55
Villabaquerio.	5	601	50
San Andrés (Granja).	2	199	75
Quinones (idem).	1	99	50
Villaco.	5	677	90
Castronuevo.	5	642	10
Esguevillas.	11	1404	90
Cabezón.	7	953	»
Valoria la Buena.	6	693	45
Torrefombellida.	5	590	5
Ercinas.	9	1083	50

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 503.

Junta de ajustes del personal de Guerra.
Distrito de Castilla la Nueva.

Los señores Jefes y Oficiales y demás individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en el año 1829 á la clase de ilimitados de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época, de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalupe y Cuenca, cuyo habilitado general fué el Capitan de infantería Don Juan Moreno, desde 1.º de Enero á fin de Diciembre y de la provincia de Segovia correspondiente á Castilla la Nueva incorporada interiormente en dicho tiempo al ejército de Castilla la Nueva, para el abono de haberes y cuyo habilitado de la misma clase en el propio año fué el Capitan de caballería D. Lucas Gonzalez, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 65, escalera de la derecha, piso principal, en los dias no feriados de una á dos de

la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el art. 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1857; teniendo entendido, que de no verificarlo y prévia la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 9 de Agosto de 1862.—El Comandante vocal Secretario, José Caballero y Febres.—V.º B.º, el Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

Relacion nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que en el año 1829 pertenecieron á la clase de ilimitados, en el distrito de Castilla la Nueva.

PROVINCIA DE MADRID.

INFANTERÍA.

Coroneles.

D. Antonio Hubert.
D. Esteban Miro.
D. Pedro Ceballos,
D. José Witem.
D. Manuel Ojole,
D. Ignacio María Aguirre.
D. José Casariego.
D. José Cervet.
D. Luis Bassecourt.
D. Andrés Andrade y Giron.

Tenientes coroneles.

D. Francisco Javier Cerveriz.
D. Juan James.
D. Miguel Vallejo.
D. Francisco Moreno Mallen,
D. Narciso Arascot.
D. José Bueren.

Comandantes.

D. Agustin Alfaraz.
D. Pedro de la Peña.
D. Benito Miranda.
D. Ignacio Villa.
D. Juan de Dios Coeceda.
D. Pascual Bernedo.
D. José María Elorduy.
D. Ramon Reynarte.
D. Juan Llanos.
D. José de la Peña y Beneites.
D. Pablo Baliani.

Sargento mayor.

D. Bruno Gomez Herreros.

Primeros Tenientes de Guardias.

D. Manuel Albuerno.
D. Juan Cortes.

Capitanes.

D. Gregorio Artacho.
D. Diego Herrera.
D. Tomás Yarto.
D. Vicente Darder.
D. Manuel Alcalá.
D. Santiago Porta.
D. Francisco Valverde.
D. Silverio Fernandez.
D. Mariano Oliván.
D. Angel Hévia.
D. Ramon Vendrell.
D. José Landazuri.
D. Santiago Medrano.
D. Mariano Caballer.
D. José Luis Bolaños.
D. José Aquinta y Vallt.
D. Juan Vich y Araais.
D. Félix Avedillo.
D. Bernabé de Vera.
D. Gerónimo Morales.
D. Antonio Uriá.
D. Manuel Campos y Rosal.
D. Félix Fernandez.
D. Juan Shee.
D. Manuel Haedo.
D. Ramon Lorente.
D. Antonio Tomás.

Segundos Tenientes de Guardias.

D. Juan José Torres.
D. José Casasola.
D. Miguel Ortiz.
D. Antonio Mauricio Sanchez.
D. José María Cuaywinkel.
D. José Alcalá Galiano.
D. Bruno Gayoso.
D. Antonio Caturla.

Tenientes.

D. Patricio Durán.
D. Pablo Arana.
D. Luis Azara.
D. Diego Miguel Salas.
D. Francisco Alvarez.
D. Wenceslao Lopez.
D. Mariano Sanz.
D. Joaquin Quirós.
D. Francisco Melendro.
D. Joaquin Acevedo.
D. Gregorio Arroyo.
D. Benito Menacho.
D. Antonio María Rojas.
D. Sisto Pedro Bueno.
D. Isidro Solá.
D. Ignacio Martí Segura.
D. Nicolás Ozores.
D. Joaquin Farrucho.
D. Cayetano Antonio Torrens.
D. Antonio Sien.
D. Pedro Bonet.
D. Matías Matos.
D. Felipe Abad.
D. Ramon Elizalde.
D. Sebastian Veiches.
D. Manuel Rodriguez.
D. Antonio Salaya.
D. Carlos Puga.
D. José Aurell.
D. José Urbano.

D. Santiago del Rio.
 D. Francisco Zenzano.
 D. Alfonso Gallardo.
 D. Carlos Gullij.
 D. José Perez.
 D. Blas Fernandez.
 D. Bartolomé Jimenez.
 D. Francisco del Castillo.
 D. Miguel Cascarro.
 D. Andrés Martinez.
 D. Juan de Dios Gonzalez.
 D. Angel Leon.
 D. Luis Bessieres.
 D. Celestino de la Encina.
 D. Higinio de Marcos.

Subtenientes.

D. Juan del Castillo.
 D. Sebastian Garcia.
 D. José María Montemayor.
 D. José Riser.
 D. Ramon Beza.
 D. Joaquin Borrás.
 D. Ramon Gonzalez Alpuente.
 D. Pedro Gonzalez de Castro.
 D. Tomás María Gayoso.
 D. Hilario Juarez.
 D. Diego Alvarez.
 D. Andrés Berdun y Tovar.
 D. Antonio Garcia y Zenzano.
 D. Manuel Montemayor.
 D. José del Molino.
 D. Miguel Matamoros.
 D. Francisco Manglan.
 D. Victoriano Sien.
 D. José Ibañez.
 D. Agustin de Lenas.
 D. Mariano Lapuerta.
 D. Antonio Moreu.
 D. Victor Molina.
 D. Carlos de Pablo.
 D. Juan Felipe Ruitiña.
 D. José Manzano.
 D. Pascual Lambea.
 D. Domingo Mendez Valiera.
 D. Gregorio Perez Grande.
 D. Tomás Nicolaus.
 D. Manuel de Luna.
 D. Joaquin Quintano.
 D. Joaquin Mueas.
 D. Tomás Vela.
 D. Joaquin Garcia Ibaz.
 D. Gregorio Portal.
 D. Francisco Moreno.
 D. Pedro Lopez.
 D. Francisco Faro.
 D. José Bauer.
 D. Baltasar Fernandez.
 D. José Barbachano.
 D. José Manzano.

Alféreces de Guardias.

D. Luis María Llana.
 D. Manuel Sevilla.
 D. Fernando Salas Omaña.
 D. Ramon Barbaza.
 D. Vicente María Valcárcel.

Cirujanos.

D. Juan Bautista Claverol.
 D. José Castell.
 D. Luis Buselli.
 D. Jaime Costada.
 D. Francisco Serra.

Músicos.

D. Santiago Gonzalez.
 Juan Leon.

Pifano.

Santiago del Amo.

Capellan.

D. Clemente Ortiz.

Alabarderos.

D. Antonio Prieto.
 D. Luis Pardo.
 D. Pedro Borrego.
 D. Alfonso Mata.
 D. Juan Perez.
 D. Matias Vicente.
 D. Simon de Castro.
 D. Mariano Rincon.

Sargentos.

Simon Gimeno.
 Luciano Martinez.
 José Pedrosa.
 Julian Toro.
 D. Blas Perez Villamil.
 Simon Gil.
 Carlos Guillermin.
 D. José Allonca y Rou.
 Pedro Alvarez.
 Francisco Gancedo.
 Vicente Rivera.
 José Molina.
 Atanasio Gasion.
 Antonio Rodriguez.
 Lotenzo Ginol.
 Fructuoso Mendizabal.
 Miguel Cansac.
 Salustiano Garcia.
 Hermenegildo Frias.
 José Prinety.
 Francisco Diaz.
 Miguel Brizuela.
 Manuel Hernandez.
 José Prieto.
 Francisco Payardo.
 José Carratalá.
 Patricio Padilla.
 Juan Alvarez.
 D. Antonio Santa.
 Luciano Martinez.
 Ramon Pon.
 Manuel Francisco.
 Jaime Villajuana.
 Fernando Diegue.
 Marcelino Bravo.
 Antonio Torres.
 Pascual Gonzalez.
 Aureliano Buendía.
 José Isla.

*CABALLERÍA.**Coroneles.*

D. Narciso Lopez.
 D. Miguel Santiago.
 D. Miguel Tontecillas.
 D. Isidoro Alaix.
 D. Francisco Vazquez Huelya.
 D. Mariano Leon.

Tenientes coroneles.

D. Francisco Valdés.
 D. Manuel Mateo.

D. Francisco Castilla.
 D. Bernardo de la Torre.

Comandantes.

D. José Caballero.
 D. Ramon María Panigo.
 D. Manuel Obregon.
 D. Antonio Aguado.
 D. Angel Trabadillo.
 D. José Sanchez Cisneros.
 D. Francisco Morales.
 D. Carlos Villapadierna.
 D. Eustasio Martinez.
 D. Juan Bellenguero.
 D. Miguel Arteaga.

Sargento mayor.

D. José Vargas.

Capitanes.

D. Manuel Borrajo.
 D. Juan Rodriguez.
 D. José Rizo.
 D. Rafael Guerra.
 D. Juan Moreno.
 D. Félix Ramos.
 D. Cristóbal Gomez Bonilla.
 D. Antonio Bordon.
 D. Claudio Pesquera.
 D. Francisco Aguado.
 D. Manuel Entrambasaguas.
 D. José Martinez.
 D. Rafael Fernandez de Córdoba.
 D. Manuel Gonzalez.
 D. Tomás Liniers.
 D. Eusebio Moreno.
 D. Miguel Lebranon.
 D. Pedro Gonzalez Zavala.
 D. Gregorio Carbajosa.
 D. José de Puerta.
 D. Policarpo Triviño.
 D. Antolin Santelices.
 D. Manuel Gonzalez Serrano.

Cadete.

D. Juan de la Cruz Gonzalez.

Tenientes.

D. Rafael Montemayor.
 D. Juan Olivares.
 D. Antonio Mayoral.
 D. Agustin Aguirre.
 D. Juan Cortés.
 D. Manuel Gomez de Leys.
 D. Juan Diaz.
 D. Francisco Saavedra.
 D. Carlos José de Castro.
 D. Manuel Romeo.
 D. Francisco Rovisco de Almodovar.
 D. Francisco Oliva.
 D. Juan Bautista Granés.
 D. Pedro Bramosio.
 D. Luis Bessieres.
 D. Carlos Puga.
 D. Manuel Panadero.
 D. Manuel Escudero.
 D. Manuel Villar.
 D. Francisco Ramirez Tamariz.
 D. José María Cambroner.

Guardias de Corps.

D. Mariano Malreda.
 D. José María Morales.
 D. Faustino Fernandez.

D. Gerónimo Cortés.
 D. Francisco Borja Prieto.
 D. Pedro de la Caba.
 D. Carlos Hidalgo.
 D. José María de la Somera.
 D. Antonio Nicolás Berda.
 D. José Antonio Miralles.

Alféreces.

D. Basilio Augustij.
 D. Antonio del Campo y Figueroa.
 D. Francisco Benavides.
 D. Francisco Salido.
 D. Rogelio Pajares.
 D. Bernardo Tamayo.
 D. Antonio Satiniz.
 D. Mariano Córdoba.
 D. Celestino Rodriguez Calderon.
 D. José Gonzalez.
 D. Cristobal Guerrero.
 D. Gerónimo Montenegro.
 D. Antonio de la Raviera.
 D. Domingo Nieto.
 D. José Perez Grande.
 D. Dionisio Argüelles.
 D. José Fernandez Alipi.
 D. Pedro de Torres.
 D. Salvador María Rojo.
 D. Ildefonso del Castillo.
 D. Tomas Vela.
 D. Elías Montoya.
 D. Felipe Argüelles.
 D. Manuel Luna.
 D. Francisco Larraviedra.
 D. Vicente Escofet.
 D. Manuel Leal Vita.
 D. Venancio Sanchez Balmaseda.

Sargentos.

Antonio Blanco.
 Manuel Carrillo.

Musico de Guardias de Corps.

D. Benito Shindrel.

*INGENIEROS.**Capitan.*

D. Pablo Luis Bacigalupi.

Teniente.

D. Pedro Cortijo.

Subteniente.

D. Luis Ibañez de la Rentería.

Cadete.

D. José María Mueas.

*ZAPADORES.**Capitan*

D. Esteban Cortijo.

Teniente.

D. Francisco Luque.

Subtenientes.

D. Manuel Fernandez Ochoa.
 D. Juan Caballero.
 D. Juan Garcia Cid.

Idem graduados.

D. Diego Ochoa.
 D. Francisco Prade.

Cirujano.

D. Antonio Ballo.

Sargentos.

Mariano Sanchez.

José Villalon.

ARTILLERIA.

Coronel.

D. Antonio Melgarejo.

Teniente.

D. Gregorio Blakc.

PROVINCIA DE LA MANCHA.

INFANTERIA.

Ayudante 2.º de Guardias.

D. Diego Medrano.

2.º Teniente de id.

D. Fernando Salas Omañas.

Comandantes.

D. Manuel Vicente Jorge.

D. Bernardo Terron.

D. Benito María Miranda.

Capitanes.

D. Juan Manuel de Blas.

D. Gaspar Delgado.

D. Manuel Eyto.

D. Gerónimo Morales.

Primer ayudante.

D. Manuel Alcalá.

Segundos ayudantes.

D. Juan Domingo Olejua.

D. Juan Villaronte.

Tenientes.

D. José María Isidro.

D. Santiago Picó.

D. Antolin Acedo.

D. Manuel Romeo.

D. Lucas Lopez.

D. Fausto Zaldivar.

D. José Capilla.

D. Juan Quesada.

Subtenientes.

D. Mariano Hernandez.

D. Juan Romero.

D. José Barca.

D. Antonio Hernando.

D. Manuel Hernando.

D. Antonio Acuña.

D. Bernardo Buizo.

D. José Barrera y Leguey.

D. Santos Romero.

D. Juan Antonio Diaz Crespo.

D. Joaquin Botja.

D. Antonio García Gonzalez.

D. José Carrasco.

D. Francisco Cuenca.

D. Santiago Gonzalez.

D. Juan Manuel Calero.

D. Ignacio Pedraza.

D. Eustaquio Peña.

D. Antonio García Zenzano.

D. Ansaño Pelegrini.

D. Simon Alarcos.

Sargentos primeros.

Ildefonso Gallego.

Nicolás Jimenez.

Idem segundo.

Francisco Molina.

CABALLERIA.

Comandante.

D. Francisco Salazar.

Capitanes.

D. Pedro Morales.

D. Vicente Hore.

D. Rafael Mahy.

D. Valentin Adame.

D. Manuel Gonzalez Serrano.

D. Eugenio Barba.

Ayudante 1.º

D. Valentin Rubio.

Idem 2.º

D. José Antequera.

Tenientes.

D. Francisco Ponce.

D. Joaquin Arenas.

D. Santiago Rodriguez.

D. Juan Llabres.

D. Francisco Rubisco.

D. Vicente Garcia.

Alféreces.

D. Juan Manuel Arias.

D. Agustin Nuñez.

D. José Lopez Moreno.

D. Francisco Velazquez.

D. Francisco Ortega.

D. Antonio Imedio.

D. Francisco Reynoso.

D. Juan Francisco Martin.

D. José Peinado.

D. Cristóbal Muñoz.

D. Gabriel Rivero.

D. José García Chico.

D. Francisco Gomez Barbo.

D. Joaquin Tercero.

D. Simon Ontiveros.

D. Tomás Hidalgo.

D. Ramon Serna.

D. Felipe Ruiz.

D. Manuel Perez Morago.

D. Clemente Lacarta.

D. Manuel Mosqueda.

D. Nicanor Alarcon.

D. Leon Gonzalez Nieto.

D. Manuel Peña Carrillo.

D. Juan Remon Ortiz.

D. Luis Gascon.

D. Pedro Alcalde.

D. Cipriano Fernandez.

D. Agustin Valencia.

D. Francisco Rugeros.

D. Juan Antonio Consuegra.

Guardias de corps.

D. Juan Mena de la Cerda.

D. Baltasar Salazar.

D. Francisco Nuevos.

D. Francisco de Paula Avengoza.

ARTILLERIA.

Teniente.

D. Luis Carrillo.

(Se continuará.)

NUEVO MANUAL
DEL PAPEL SELLADO,Y GUIA DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO,
ESCRIBANOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PAR-
ROCOS Y PARTICULARES,

por

DON SATURNINO GARCIA DE LA PUENTE.

Acaba de publicarse en Madrid esta importante obra, y ES LA ÚNICA que comprende las 37 resoluciones aclaratorias dictadas con posterioridad á la nueva ley del papel sellado.

Los Ayuntamientos, los Escribanos, los Jueces de paz, los Sres. Curas párrocos, los funcionarios públicos de todas clases y los comerciantes, propietarios y particulares, encontrarán en este *Manual* sus respectivas secciones, en las cuales se explica minuciosamente la clase de papel que debe emplearse en todos los documentos públicos y privados, y en los expedientes y libros que aquellos deben llevar, con los oportunos modelos para su formacion, y con las instrucciones necesarias para no incurrir en la menor falta.

Las aclaraciones últimamente dictadas han introducido una completa variacion en cuanto se refiere á los libros de los fondos municipales y de los Pósitos, por manera que este *Manual* es de necesidad absoluta para los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, porque con su auxilio, no solo se cumplirá exactamente la ley, sino que se obtendrá una gran economia en beneficio de los Ayuntamientos, en el gasto de papel sellado.

Este *Manual* forma un tomo en 4.º de 182 páginas, y se vende á 12 reales cada ejemplar, en la Imprenta de este Boletín oficial, calle de la Obra, n.º 7, y en casa de D. Mariano Villameriel, Plazuela de S. Miguel, n.º 1.º, cuarto principal.

ADVERTENCIA. Solo existen de venta en esta redaccion 100 ejemplares: los que deseen adquirir alguno y no quieran esperar á que se imprima otra edicion que está preparando ya su autor, se servirán hacer el pedido lo antes posible.

En la mañana del día 23 de Julio ha desaparecido una mula, propia de Don Nicolás Heredero, vecino de Codorniz, en la provincia de Segovia, de las señas siguientes: Edad 4 años, alzada 7 cuartas menos 2 dedos, pelo negro, un poco rozada de gorriones y algo churra de barriga; se escapó con un ramal de cáñamo empalmado. La persona que sepa de su paradero, avisará á su dueño en dicho pueblo, quien abonará los gastos causados y gratificará.

VENTA DE PINOS.

Se sacan á la venta en pública subasta extrajudicial mil pinos apeaderos, marcados en el pinar de Losañez, término del pueblo de Mudican, provincia de Segovia, partido de Cuellar, propio del Excmo. Sr. Marqués de Cuellar, cuyo remate tendrá efecto el día 31 del corriente mes en esta Administracion de mi cargo, de doce á una de su tarde, según el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Cuellar 12 de Agosto de 1862. — Juan de Cillanueva.

Con la competente autorizacion judicial y á consecuencia de la menor edad de Julian y Juana Muñoz Nuñez, residentes en esta capital, se vende en subasta pública una casa sita en el casco de la misma, núm. 29, de la calle Real de Burgos, en la que tienen participacion Miguel Muñoz, viudo de Luciana Gamarra y demás herederos de esta. El remate tendrá lugar el día 24 del corriente y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad. Las personas que quieran interesarse en la licitacion pueden acudir á la escribana de D. Gregorio Naciaceño Muñoz, calle de las Tercias, número 2, donde se les enterará del precio de la finca.

LOCAL EN VENTA Ó RENTA.

Por no probarle á su dueño la salud, se hace del terreno y local de la fábrica de sombreros de la calle del Perú; consta de 12,500 piés cuadrados, con medianerías adyacentes, pozo de aguas dulces y almacenes necesarios; enterará de su precio y condiciones su dueño que habita en la misma fábrica.

Los acreditados jabones de la Fábrica del Sol, de Valladolid, están de venta, para fuera de la ciudad, en su almacén y despacho de la calle del Jabón, frente á la Fuente Dorada, á los precios siguientes:

Jabon de 1.ª, pinta encarnada y blanca, á 49 reales arroba.

Idem de idem, pinta oscura, á 48 rs. id.

Idem de 2.ª, á 45 rs: idem.

Para la Ciudad están los precios marcados en una tablilla de la puerta de dicho despacho.

En la imprenta de este periódico oficial se hallan de venta el Estado comparativo que debe de acompañarse á los presupuestos, y las carpetas de propuestas de arbitrios. Y como tambien las papeletas de aviso de conmiacion para los deudores á los Pósitos.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO
calle de la Obra, núm. 7.